



DILIGENCIA DE REMATE – ACTA

En Villavicencio - Meta, a los veintiséis (26) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y cincuenta (8:50 a.m.), se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013153003-2017-00338-00 EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A** contra **NURY ALEXANDRA VELEZ LOPEZ, C.C. 40.400.423 y SOCIEDAD GARCIA VELEZ Y ASOCIADOS S EN C. NIT 900580176-1**. Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa relacionadas con el aviso de remate, en el periódico **EL TIEMPO** el día 03 de abril de 2022, así mismo allegó el Certificado de Libertad y Tradición de los Inmuebles materia de remate, expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

A continuación, se procede a describir los inmuebles objeto de remate: Matricula Inmobiliaria No **230-132649**, UBICADO EN LA CALLE 19A No. 41A-35 ESTE SM 3 MZ 13 LOTE 9 CIUDADELA SAN ANTONIO; Matricula Inmobiliaria No **230- 132611**, UBICADO EN LA CALLE 19B No. 41A-24 ESTE SUPERMANZANA 3 MANZANA 11 LOTE 19 CIUDADELA SAN ANTONIO; y Matrícula Inmobiliaria **230-132614**, UBICADO EN LA CALLE 19B No. 41A-12 ESTE SUPERMANZANA 3 MANZANA 11 LOTE 22 CIUDADELA SAN ANTONIO, TODOS DE ESTA CIUDAD. Como secuestre funge la señora Gloria Patricia Quevedo Gómez.

Los tres inmuebles fueron valuados en la suma de \$ 28.800.000, será postura admisible la que cubra el 70%, esto es \$ 20.160.000, el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40% es decir el valor de \$ 11.520.000. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado.

Se deja a disposición de los usuarios el expediente por el término de una hora que se cumple a las 9:52 am. Se pone en conocimiento que el expediente se encuentra publicado en la página de la Rama Judicial – Avisos a la comunidad para su revisión, las posturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ACUERDO No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.

Se retoma la diligencia siendo las 9:52 AM. Se deja constancia que se recibió en el correo institucional ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, la siguiente postura:

1. Por parte de JOHN FREDY BUITRAGO, mediante correo juan.diaz@unillanos.edu.co, Miércoles 26/04/2022 9:19 AM, asunto "POSTURA DE REMATE + 50001315300320170033800 + 26-04-2022", con archivo PDF adjunto, en clave.

Se deja registro de la comparecencia del señor JOHN FREDY BUITRAGO como quedó registrado en audio. Acto seguido toma la palabra la señora Juez.

Procedemos a abrir el único sobre allegado.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

Postura número 1 (única) realizada por el señor JOHN FREDY BUITRAGO, suministra clave, Oferta por el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-132649 por un valor de \$ 21.050.000 y consignación por un valor de \$12.000.000; se verifica contenido del archivo, el cual contiene postura, depósito y copia de cédula de ciudadanía.

Lo anterior como quedó registrado en video.

Teniendo en cuenta que la postura cumple las previsiones del inciso primero del art. 451 del CGP, se le **ADJUDICA** al postor JOHN FREDY BUITRAGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.809.700, el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **230-132649**.

Se le advierte al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, deberá presentar copia de la consignación por el saldo del precio del inmueble, descontada la suma que depositó para hacer postura, y allegar los recibos correspondientes a los impuestos que la subasta conlleva, es decir, el 5% y 1% del valor rematado, conforme con el artículo 14 de la Ley 1743 de 2014, so pena, de ser improbadado el remate con las consecuencias pertinentes. **NOTIFÍQUESE**. Quedan las partes notificadas en estrados. Sin recursos. **FORMALIDADES DEL REMATE**. La subasta fue publicada en la forma y términos de la Ley.

Por último, vista la solicitud visible al folio 005PDF, se tiene en cuenta la cesión del crédito allegada, por lo tanto téngase como cesionaria a Central de Inversiones S.A., sobre el pagaré No.8410075189 contentivo de la obligación 16102000066, para todos los efectos legales y subrogatorios de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente. Póngase en conocimiento del ejecutado la cesión aceptada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 10:02 a.m.

Link diligencia de remate:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/ccto03vcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/DILIGENCIA%20DE%20REMATE%20500013153003%202017%200338%2000-20220426_084952-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=Hj2KOn



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

Firmado Por:

Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

231f77e5941200a99e2eea9932c94de90ebef3456279894c10623287a7d7f14
9

Documento generado en 26/04/2022 02:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>